

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020

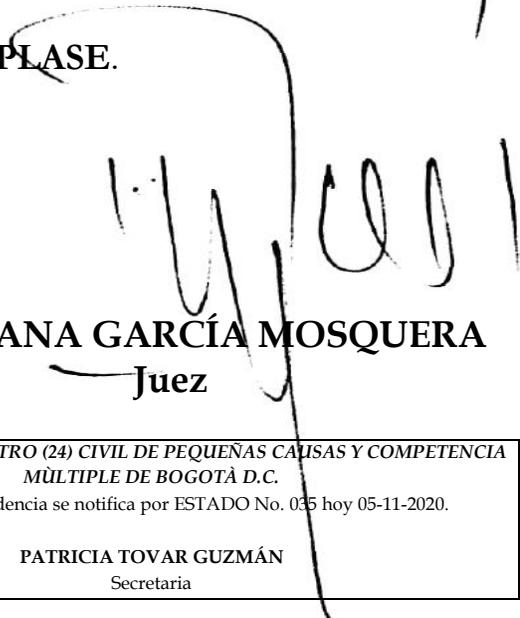
Ref. 2020-00674.

Conforme lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para ser subsanada por el interesado, quien deberá:

APORTAR Poder Especial debidamente otorgado por la parte demandante; toda vez que en el aportado no se está determinado ni claramente identificando el asunto que aquí se pretende adelantar conforme lo ordena el artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

RT.

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 035 hoy 05-11-2020.</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>
